

RESOLUCIÓN N° N° 386 /2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.

RECOLETA, 04 FEB 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 29329, de fecha 11 de septiembre de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de septiembre de 2018; Informe Sanitario N° 1813268188, de fecha 25 de enero de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 13, de fecha 18 de mayo de 2017 y Ordinario 30/625, de fecha 16 de octubre de 2018, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EL ROBLE N° 823
NOMBRE : IMPORTACIONES YARNABETH LIMITADA
RUT : 76.868.714-5
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA CON BODEGA DE ARTÍCULOS TEXTILES Y ARTÍCULOS DE COSTURA
ROL S.I.I. : 3422-03
UNIDAD VECINAL : 24

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otorgáse** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **IMPORTACIONES YARNABETH LIMITADA**, RUT **76.868.714-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
01/02/2019



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE